



## ACUERDO # 281

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por las diputadas Ma. Isabel Trujillo Meza, Perla Guadalupe Martínez Delgado y Alma Gloria Dávila Luévano, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que solicitan se que la Asamblea se pronuncie en apoyo a la decisión del INE, para acompañar el proceso histórico para el avance de los derechos políticos de las mujeres.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Las Inicianes sustentaron su propuesta en la siguiente

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La lucha por los derechos políticos en general y los político electorales en particular, en Zacatecas es de larga data, ya que según la historiadora Patricia Galeana, en el naciente Estado Mexicano, las zacatecanas enviaron una carta al Constituyente de 1824, para solicitar el derecho al voto, mismo que se logró hasta 1953, con la participación de cientos de mujeres; entre ellas las destacadas zacatecanas María Esther Talamantes y Aurora Navia Millán.*

*A partir de esta fecha, 1953, comenzamos el trabajo organizado y conjunto, por lograr la otra parte del derecho; el de ser votadas, camino que construimos a partir de acciones afirmativas, hasta lograr la denominada paridad en todo; en ese proceso, también las zacatecanas fuimos pioneras, pues desde el año 2003 hemos estado empujando el marco legal para la paridad en México.*



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

*En efecto, las mujeres mexicanas a fuerza de resistencia, hemos logrado en este año 2020, la paridad en las gubernaturas, después de 196 años, casi dos siglos, en que se elige al primer Congreso Constituyente y al Primer Presidente de México, así como a quienes han conducido los destinos de los diferentes estados que conforman la República; del total de gobernadoras y gobernadores, un 98% han sido hombres, mientras que solo un 2% han sido mujeres.*

*Es evidente, que el acceso de las mujeres al poder público ha dado frutos; sin embargo, construir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es aún materia pendiente, por lo que es imperioso que la paridad en todo se traduzca en mujeres en todos los cargos de toma de decisiones empujando una agenda para la búsqueda de soluciones a los graves problemas que aquejan a la población, pero que afectan de manera diferenciada y con más intensidad a las mujeres; con ese fin, el acceso de las mujeres a las gubernaturas es eminentemente necesario.*

*En razón de ello, nos congratulamos de la histórica decisión que se ha tomado a nivel nacional, desde las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2014, que hacen obligatoria la postulación de candidaturas a los órganos colegiados (Senado, Cámara de Diputados y Congresos Locales) de manera paritaria; legislación que se complementó con las diversas Sentencias que emitieron los Tribunales Electorales para que la paridad vertical y horizontal llegara hasta el ámbito municipal.*



*En 2019 se da un paso más, la denominada Legislatura de la Paridad, va a una nueva reforma constitucional, que por sus alcances se ha llamado “PARIDAD EN TODO”, ya que al modificar el marco legal establecido en los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 todos de la Carta Magna, mismos que garantizan justamente la implementación de la paridad en los tres poderes, los tres órdenes de gobierno e incluso en los denominados órganos constitucionalmente autónomos. Esta reforma es la respuesta a una serie de recomendaciones, observaciones y exigencias que tiene el Estado Mexicano desde el ámbito internacional y consolida a su vez los postulados del Artículo 1° Constitucional de no discriminación por razón de sexo y de respetar, proteger, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos plenos para todas las personas.*

*Es necesario, además, precisar que en ninguno de los artículos reformados en 2014 y en 2019, se prohíbe la paridad en cargos como las Presidencias Municipales y las gubernaturas, pues dicha prohibición anularía el espíritu con el que se consolidó esta reforma y haría nugatorios los derechos políticos de las mujeres que por siglos han aspirado a conducir los destinos de sus estados y eventualmente de la Presidencia de la República.*

*Por eso, desde esta máxima tribuna, felicitamos, acompañamos y defenderemos la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), relacionado con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque representa un acto de justicia con las mujeres mexicanas que han aportado no solo a sus partidos políticos, sino a la construcción de la democracia de este país y a la sociedad en su conjunto. Acción que hace evidente el liderazgo que ha tomado el Instituto Nacional Electoral en América Latina y en el mundo, en garantizar los derechos políticos de las mujeres.*



*Es necesario reconocer, que estos avances, se han logrado en la medida que más mujeres acceden a espacios estratégicos, como las Diputaciones Federales y las Consejerías Electorales y evidentemente desde el movimiento feminista y amplio de mujeres, quienes hemos actuado en conjunto cada una desde nuestros espacios, hemos observado el contexto, hemos identificado los obstáculos para el ejercicio pleno de nuestros derechos y hemos planteado las alternativas necesarias para derribarlos. Así mismo, debemos señalar que en este proceso no estamos solas, pues hemos contado con la actuación decidida de cada vez más hombres que han asumido su corresponsabilidad con la generación de una sociedad más respetuosa, democrática y con condiciones de desarrollo para todas y todos.*

*Queremos señalar, que miramos con confianza el arribo de más mujeres a los espacios de toma de decisiones por elección, designación o concurso, ya que las múltiples crisis que enfrentamos -aumento de todas las formas y modalidades de violencia, feminización de la pobreza, nulo acceso a la justicia, crisis de salud y feminicidio, se han convertido en causas emergentes que requieren soluciones inmediatas, así mismo seguir con la identificación de las brechas de inequidad, que se vienen atendiendo desde la emisión de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (Belem do Pará), de la Plataforma de Acción de Beijing y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por citar solo algunos instrumentos internacionales vinculantes para el Estado Mexicano.*

*En razón de ello, convocamos a los diversos partidos políticos a no impugnar el Acuerdo del Consejo General del INE, relacionado con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, considerando que los partidos políticos son entidades de interés público, que por tanto se rigen por la Constitución y están obligados a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos plenos para todas las mujeres.*



Además, que de conformidad con el Artículo 30, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, uno de los fines del INE es garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, mientras que el Artículo 32 del mismo ordenamiento legal, señala que el INE como atribución garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y el respeto a los derechos político-electorales; por lo que, es evidente que al asumir su obligación legal, solo está reglamentando un principio constitucional ya vigente en nuestra Carta Magna.

Por último, queremos señalar que la importancia de que este histórico acuerdo prevalezca es que LAS REGLAS IMPORTANTAN, hacen factible la participación política de las mujeres y abren la posibilidad de que la población tome decisiones asertivas al votar sin prejuicios por mujeres y hombres, fortalecen la democracia, le dan vida a la progresividad de los derechos y hacen evidente el principio pro-persona en la toma de decisiones políticas.”

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se pronuncia en apoyo a la decisión del Instituto Nacional Electoral respecto de la emisión de los criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así mismo por fracción legislativa deberán tener comunicación con sus dirigencias partidistas y les solicitarán acompañar este proceso histórico para el avance de los derechos políticos de las mujeres y no impugnar esta histórica decisión, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos político-electorales de las mujeres.



**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la LXIV Legislatura Federal, para que haga un pronunciamiento de apoyo a la decisión del Instituto Nacional Electoral respecto de la emisión de los criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así mismo por fracción legislativa deberán tener comunicación con sus dirigencias partidistas y les solicitarán acompañar este proceso histórico para el avance de los derechos políticos de las mujeres y no impugnar esta histórica decisión, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos político-electorales de las mujeres.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a las mujeres militantes de los diversos partidos políticos que participarán en los procesos electorales locales 2020-2021, para que se comuniquen tanto con los Representantes Populares emanados de sus Institutos Políticos, así como con sus dirigencias partidistas y les exijan apoyar la decisión del Instituto Nacional Electoral, a fin de que no consientan la violencia política que desde el ámbito institucional se puede configurar al intentar negar el derecho a contender por las gubernaturas de manera paritaria, considerando que el acuerdo del INE genera mejores condiciones de participación en la contienda para las mujeres.

**CUARTO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los doce días del mes de noviembre del año dos  
mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**